

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00034 00

Se allega constancia de remisión de citación para diligencia de notificación personal enviada a la dirección física de la demandada Marcela María Toro Úsuga, con resultado positivo “*el destinatario reside o labora en la dirección indicada*” (Cf. Folio 3 Archivo 20 cuaderno ppal.), la cual cumple con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, de modo que, toda vez que se encuentra vencido el término sin que la parte se haya notificado personalmente, se deberá enviar la notificación por aviso como lo establece el artículo 292 ibidem.

En este orden, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en un término de 30 días a partir de la notificación del presente auto, proceda con la notificación por aviso del auto que libró mandamiento, so pena de dar aplicación a lo reglado en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5a89ece2f97b8977fbc809b12b74e1ec60dfc7297ee15528f8d35f5039b6235

Documento generado en 13/05/2021 07:22:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>